

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 23 de abril de 2026, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Málaga, sobre evaluación de Directores y Directoras en su cuarto y octavo año desde su nombramiento, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, establece, en su artículo 35, que el nombramiento de las direcciones de los Centros del Profesorado se realizará por un periodo de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro. Asimismo, establece que el ejercicio de la función directora será evaluado en el cuarto de cada nombramiento. En el caso de resultar positiva la evaluación correspondiente al octavo año, el Director o Directora podrá presentarse a la nueva convocatoria relativa a la provisión de plazas vacantes de Directores y Directoras en Centros del Profesorado.

Las Instrucciones de 9 de febrero de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre la evaluación de direcciones y asesorías en prácticas en los Centros del Profesorado, evaluación de direcciones y asesorías en el cuarto año y octavo de ejercicio, así como sobre las renunciaciones a los puestos de dirección y asesorías de dichos centros, establecen el procedimiento de evaluación de las direcciones en su cuarto y octavo año.

Han sido remitidas desde esta Delegación Territorial a la Dirección General competente los Anexos V y VII, correspondientes a los resultados de la evaluación de direcciones de CEP en su cuarto y octavo año de nombramiento respectivamente.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 35 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de Directores y Directoras que han sido evaluados positivamente en el desempeño de la función directiva al finalizar su cuarto año de nombramiento, en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Publicar la relación de Directores y Directoras que han sido evaluados positivamente en el desempeño de la función directiva al finalizar su periodo de nombramiento y la correspondiente prórroga, en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. De esta resolución se dará traslado a los Centros del Profesorado y a las personas interesadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación,

00336826

conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de abril de 2026.- El Delegado, Miguel Briones Artacho.

**ANEXO I**

Relación de Directores y Directoras que han sido evaluados positivamente en el desempeño de la función directiva al finalizar su cuarto año de nombramiento, con indicación del Centro de Profesorado

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CEP
FNA	44576108S	29200051- CEPMA5- VÉLEZ-MÁLAGA

**ANEXO II**

Relación de Directores y Directoras que han sido evaluados positivamente en el desempeño de la función directora al finalizar su periodo de nombramiento y correspondiente prórroga, con indicación del Centro de Profesorado

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CEP
RMAT	25085070M	29200026-CEPMA2- MARBELLA-COÍN